# AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
# SAMC-SEG- 03891 -2024

El secretario general del Departamento Norte de Santander, dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

1. **ENTIDAD:** GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA GENERAL;

2. **DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO:** Secretaria General del Departamento Norte de Santander a dispuesto como lugar físico de consulta de los estudios y documentos previos, del pliego de condiciones todos los documentos relacionados con el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SEG- 01375-2024, en las instalaciones ubicadas en Dirección: Av. 5 Calle 13 y 14 Esquina; Cúcuta, Norte de Santander, Teléfonos:(57+7)5710290-(57+7)5710590 Fax: (57+7)5710510, Líneas PQR (57+7)5717395 - Gratuita (57+7)018000944142, correo electrónico "Secretaría General" secgeneral@nortedesantander.gov.co; "compras y contratación" comprasycontratacion@nortedesantander.gov.co y como sitio electrónico el Portal Único de Contratación del Estado Colombiano: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

**OBJETO CONTRACTUAL: "**

**FORTELECIMIENTO OPERATIVO DE LA EMISORA 91.2 FM NORTE ESTEREO, EN EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN RADIAL POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

**El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:**

| CATEGORÍAS UNSPSC | E - Servicios/E – Productos de uso final |
|---|---|
| CÓDIGO UNSPSC | DENOMINACIÓN TÉCNICA |
| 52161524 | RECEPTORES DE RADIO |
| 52161500 | EQUIPOS AUDIOVISUALES |
| 52161520 | MICRÓFONOS |
| 81141800 | ADMINISTRACION DE INSTALACIONES |
| 83121700 | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA |
| 43221700 | EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES |

# AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
# SAMC-SEG- 03891 -2024

| | |
|---|---|
| **81101700** | **INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA** |
| **32101500** | **CONJUNTO DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)** |
| **72151500** | **SERVICIO DE SISTEMAS ELECTRICOS** |
| **72151600** | **SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION** |
| **OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION** | **FORTELECIMIENTO OPERATIVO DE LA EMISORA 91.2 FM NORTE ESTEREO, EN EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN RADIAL POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.** |

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

•Los equipos suministrados deberán ser presentados nuevos, no remanufacturados en perfectas condiciones, con sus respectivas facturas, documentos de origen e importación (si fuere el caso) en el almacén de la Gobernación de Norte de Santander, para su respectivo ingreso a inventarios y posteriormente transportados, entregados e instalados en el lugar definitivo de funcionamiento (Estación de transmisión y estudio de transmisión)

•La totalidad de materiales, elementos y equipos adquiridos por el DEPARTAMENTO, en el presente proceso contractual, deberán ser entregados, instalados, configurados, probados y deben quedar funcionando correctamente por parte del contratista, sin ningún tipo de interrupción y/o disfuncionalidad y recibidos a satisfacción por parte del DEPARTAMENTO para efectos de cumplimiento definitivo del contrato, entendiéndose que el costo del servicio de instalación, montaje, pruebas y puesta a punto, así como del personal técnico y profesional que llegaré a requerirse para tal fin, se encuentra incluido dentro del presupuesto y valor establecido para la contratación.

•El DEPARTAMENTO no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, hurtos, siniestros, daños, averías o deterioro de los equipos, suministros, bienes y servicios adquiridos en el presente proceso contractual, que se susciten en desarrollo de las operaciones de transporte, presentación e instalación.

**IDONEIDAD DEL PERSONAL OFERTADO**

En todo caso el personal que coloque el oferente para la Prestación del Servicio requerido, deberá estar presente en la ejecución del contrato y solo podrá ser cambiado por personal que reúna las mismas condiciones ofertadas, o superiores, de lo cual deberá informarse al supervisor del contrato.

**PERSONAL MÍNIMO OFERTADO:** No existe limite en el número de personas en cada categoría, pero solo se tendrán en cuanta para su evaluación las primeras hojas de vida de cada categoría, en el orden de presentación. Se hace necesario que el oferente acredite que cuenta con personal con experiencia relacionada con el servicio y que demuestre esa experiencia mediante las respectivas certificaciones, de acuerdo a la siguiente tabla:

**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA**
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
**SAMC-SEG- 03891 -2024**

| PERFIL PROFESIONAL | PERFIL ESPECIFICO | EXPERIENCIA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| INGENIERO | INGENIERO ELECTRONICO, INGENIERIA ELECTRICA, TELECOMUNICACIONES, INDUSTRIAL, MECATRONICA, O AFINES | CON TARJETA PROFESIONAL CON MAS DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA EN CONFIGURACION DE EQUIPOS DE TRANSMISION, EMISORAS Y RADIODIFUSORA. | 1 |
| INGENIERO | (INGENIERO DE SISTEMAS, ELECTRONICO, INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O AFINES | CON TARJETA PROFESIONAL CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE REDES ELECTRONICAS, CONFIGURACION Y ADMINISTRACION DE EQUIPOS ACTIVOS DE REDES Y QUE CUENTE CON CERTIFICADO DE ALTURAS VIGENTE. | 1 |
| TECNOLOGO | (ELECTROMECANICA, ELECTRICO, TELECOMUNICACIONES O AFINES) | CON TARJETA PROFESIONAL CON MAS DE 15 AÑOS DE EXPERIENCIA | 1 |
| TECNICO | TECNICO ELECTRICISTA, ELECTRICO O AREAS AFINES | CON CERTIFICACION DE VIGENCIA CONTE MAS DE 1 AÑOS DE EXPERIENCIA CON CERTIFICADO DE ALTURAS. | 1 |

**DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS**

No existe limite en el número, marca, de equipos ofertados para desarrollar las actividades, pero solo se tendrán en cuenta los equipos y actividades determinadas en la ficha técnica. Para acceder al puntaje indicado, se hace necesario que el oferente singular y cada uno de

**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA**
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
**SAMC-SEG- 03891 -2024**

los integrantes del componente plural, alleguen una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que oferta y garantiza la disponibilidad de la totalidad de servicios y de equipos requeridos.

| REQUISITO | DETALLE |
|---|---|
| **FICHA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS** | El proponente deberá presentar ficha técnica de los equipos y demostrar por los medios idóneos, (documentos del equipo, fotos, ficha técnica), que cuenta con la factura de los mismos. |
| **DISPONIBILIDAD DE ENTREGA** | Que la entrega de los bienes se realizará en un plazo máximo de veinte (20) días, y posteriormente seis (06) días para su instalación, una vez sea solicitado por parte del supervisor. |

NOTA: se requiere carta de compromiso bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que oferta y garantiza la disponibilidad de la totalidad de servicios y de equipos requeridos

**PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (PIN):**
En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de Diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

**PUNTAJE ADICIONAL**

**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA**
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
**SAMC-SEG- 03891 -2024**

La entidad en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15. modificado por el decreto 1860 de 2021, otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

**VALOR DEL CONTRATO.**

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($257.475.000)** incluido IVA y demás tributos locales, con cargo al Rubro "2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESSAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.", de la vigencia fiscal 2024, Sin embargo el valor real del mismo será el del suministro prestado, previo cumplido a satisfacción del supervisor del contrato, sin que el valor de los mismos supere el valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.

**Plazo de ejecución del Contrato** El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta que se agote el presupuesto. En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, previa suscripción del acta de inicio correspondiente por las partes.

**REQUISITOS HABILITANTES:**

La secretaria general del Departamento Norte de Santander debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del

**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA**
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
**SAMC-SEG- 03891 -2024**

Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para el presente proceso, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, La Secretaria General del Departamento Norte de Santander verificara directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

**"Artículo 2.2.1.1.1.5.3.** ***Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP.*** Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

**1. Experiencia -** Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

**2. Capacidad Jurídica -** La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

**3. Capacidad Financiera -** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

**4. Capacidad Organizacional -** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total".

**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA**
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
**SAMC-SEG- 03891 -2024**

## 5. CRITERIO DIFERENCIAL

En aplicación ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA**
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
**SAMC-SEG- 03891 -2024**

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

**CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN:**

El pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Portal Único de Contratación a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través de la sección correspondiente a partir del 07 de mayo de 2024.

Los futuros proponentes podrán presentar observaciones al mismo, a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través de la sección correspondiente

**MANIFESTACIONES DE INTERÉS:** Para el presente proceso aplica la manifestación de interés según parámetros jurídicos.

**MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:**

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1860 del 24 de Diciembre de 2021 y el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, por razón de la cuantía La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 DE 2021, las Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA**
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
**SAMC-SEG- 03891 -2024**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Nota 3:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

**Nota 4:** Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

**UMBRAL DE MIPYMES**

| | |
|---|---|
| **Umbral PYMES US$** | 125.000 |
| **Umbral PYMES COL$** | 457.297.264 |

Así las cosas, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para esta contratación, la misma SI es susceptible de ser limitada a MIPYMES.

**INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a:

# AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
# SAMC-SEG- 03891 -2024

| Acuerdo Comercial | | Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable | Excepciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile Perú | Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55 |
| Chile | | Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 |
| Corea | | Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000 | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59 |
| Costa Rica | | Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000 | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62 |
| Estados AELC | | Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Estados Unidos | | Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Triángulo Norte | El Salvador | Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60 |
| | Guatemala | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 |
| Unión Europea | | Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62 |

# AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
# SAMC-SEG- 03891 -2024

**VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:**

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Selección, buscando la eficacia institucional se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realice durante el presente proceso.

**CRONOGRAMA:**

Estas fechas pueden variar al momento de expedirse el acto administrativo de apertura del proceso

| | |
|---|---|
| **Publicación del aviso de convocatoria pública** | 15/11/2024 |
| **Publicación de estudios previos** | 15/11/2024 |
| **Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones** | 15/11/2024 |
| **Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones** | 22/11/2024 |
| **Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones** | 22/11/2024 |
| **Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés** | 25/11/2024 |

# AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
# SAMC-SEG- 03891 -2024

| | |
|---|---|
| **Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección** | 25/11/2024 |
| **Plazo para manifestación de interés** | 26/11/2024 |
| **Realización del sorteo** | 27/11/2024 |
| **Publicación de la lista de precalificados** | 27/11/2024 |
| **Plazo máximo para expedir adendas** | 27/11/2024 |
| **Presentación de Ofertas** | 29/11/2024 |
| **Apertura de Ofertas** | 29/11/2024 |
| **Informe de presentación de Ofertas** | 29/11/2024 |
| **Publicación del informe de evaluación de las Ofertas** | 03/12/2024 |
| **Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación** | 06/12/2024 |
| **Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto** | 09/12/2024 |
| **Firma del Contrato** | 09/12/2024 |
| **Entrega de las garantías de ejecución del contrato** | 10/12/2024 |

# AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
# SAMC-SEG- 03891 -2024

| | |
|---|---|
| **Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato** | 10/12/2024 |
| **Plazo de validez de las ofertas** | 90 DIAS |

**CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**: El pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía, se realizará a través de la plataforma SECOP II y podrá ser consultado a partir de la fecha de publicación del proceso señalada en el numeral 11. CRONOGRAMA en el sitio Web del portal único de contratación, https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Common/Workarea/Index

Dada en San José de Cúcuta, a los 14 Días del mes de noviembre de 2024.

**JULIO CESAR SILVA RINCON**
**Secretario General**
**Gobernación Norte de Santander**

| Trazabilidad | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Yisel Alarcón Carvajal | Asesora Jurídica Externa – contratista | |
| Revisión jurídica | Luis Alberto Gómez Angulo | Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.